Bogotá, 25 de mayo de 2026

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ESAP-SAMEC-002-2026

Objeto: "Ofrecer Servicios médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) a nivel nacional**."**

El 20 de mayo de 2026, a las 10:00 a.m. la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) llevó a cabo el cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, en la cual se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	EVALUA SALUD IPS S.A.S
2	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S
3	QUALITAS SALUD LTDA
4	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S

En este sentido, y en cumplimiento de la designación efectuada por el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa, mediante memorando del 20 de mayo de 2026, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador Técnico, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y la normativa vigente, proceden a realizar la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, de la siguiente manera:

1. Proponente: EVALUA SALUD IPS S.A.S Nit 900380150-0

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador llevaron a cabo la evaluación técnica de la propuesta presentada por **EVALUA SALUD IPS S.A.S**, el cual arroja el siguiente resultado:

EVALUA SALUD IPS S.A.S NIT 900380150-0	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.1 LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL El Proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar a su propuesta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en SST, vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar la correspondiente Licencia de Prestación de Servicios en SST vigente. La no presentación de este documento será causal de no habilitación de la propuesta. En caso de que el proponente pretenda ejecutar el contrato a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) aliadas, estas deberán acreditar la habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta el documento que acredite la relación contractual con la IPS aliada (compromiso, convenio o acuerdo), en el cual se garantice la disponibilidad de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, permitiendo verificar la idoneidad y la habilitación de los servicios a prestar. Para efectos del presente proceso de selección, se aclara que, de conformidad con la Resolución 908 de 2025, las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tienen alcance en el territorio nacional. En consecuencia, no se requerirá la presentación de una licencia por cada uno de los municipios relacionados en la Tabla No. 7 del Anexo Técnico, siempre que la licencia vigente ampare los servicios objeto del contrato y se encuentre dentro de los campos de acción	**CUMPLE** El Proponente adjuntó la Resolución No. 2436 del 30 de marzo de 2023 proferida por la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá, mediante la cual se modificó la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a EVALUA SALUD IPS SAS, identificada con NIT 900.380.150-0, por término de diez (10) años, válida en todo el territorio nacional. El Proponente adjuntó la Resolución No. 2024060417628 del 02 de octubre de 2024 proferida por el Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Gobernación de Antioquia mediante la cual se concede Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, de la sociedad comercial EVALUA SALUD IPS SAS, identificada con NIT 900.380.150-0, por término de diez (10) años, válida en todo el territorio nacional.

EVALUA SALUD IPS S.A.S NIT 900380150-0	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
autorizados. La Entidad realizará la verificación de la vigencia de las Licencias de Prestación de Servicios en SST a través de la Secretaría de Salud competente, así como en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cuando aplique.	
3.3.2 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN SALUD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) El Proponente, sea persona natural o jurídica, al momento de presentar su propuesta, deberá acreditar la habilitación vigente por sede y por servicio, de los siguientes códigos requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos ocupacionales: • Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral • Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico Ambos servicios deberán estar habilitados en la misma sede inscrita en el REPS, dada su interdependencia funcional en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el proponente deberá acreditar la habilitación del servicio: • Código 706 – Laboratorio clínico Este servicio podrá estar habilitado en otra sede del mismo prestador o a través de un tercero aliado debidamente habilitado, siempre que se garantice la trazabilidad, la calidad en el procesamiento de muestras y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. La habilitación debe realizarse para cada servicio individualmente, conforme al artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019, el cual establece que todo prestador debe cumplir con las condiciones técnico-administrativas, de talento humano, infraestructura, dotación, interdependencia y suficiencia patrimonial y financiera por cada servicio que ofrezca o preste. Para el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 465 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el REPS, en los mismos términos. Todos los integrantes deberán acreditar presencia habilitada en al menos un (1) departamento, so pena de que SU OFERTA NO SEA HABILITADA. De conformidad con el marco normativo citado y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el proponente deberá estar inscrito en el REPS con al menos una sede física activa, y esta inscripción debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.	**NO CUMPLE** El Proponente adjuntó la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) Secretaría Distrital de Salud de Bogotá del 11 de agosto de 2025, vigente hasta el 2026/08/31 en la que se evidencia la habilitación de los servicios de salud: * Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral * Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico *Código 706 – Laboratorio clínico Sin embargo. la constancia de habilitación del REPS de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquía expedida 1º de noviembre de 2024, tiene fecha de vigencia hasta el 2025/12/16, por lo cual se debe presentar constancia vigente. Por lo anterior se requiere que el proponente presente dentro del término de traslado del Informe de evaluación la constancia de habilitación de REPS vigente.
3.3.3 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** mediante el cual declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. En caso de ser adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, cumpliendo con los términos, condiciones y plazos estipulados. Para ello, deberá realizar una evaluación integral de las condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta técnica. La propuesta técnica deberá estar firmada por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal). No se aceptarán declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas establecidas en los documentos del	**CUMPLE** El proponente aporta el **FORMATO T-01 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS,** suscrito por el representante legal de **EVALUA SALUD IPS S.A.S**., mediante el cual declara expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, y que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, términos, condiciones y plazos.

EVALUA SALUD IPS S.A.S NIT 900380150-0	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
proceso. En caso de encontrarse manifestaciones en este sentido, ello será causal de no habilitación técnica.	Por lo anterior, se califica el requisito como **CUMPLE,** con observación por error de digitación en la fecha siendo este de carácter formal y no sustancial.
3.3.4 CERTIFICACIÓN COBERTURA DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la IPS en la cual deberá acreditar que cuenta con cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en las que garanticen la prestación oportuna del servicio Tabla N. 7 Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública CETAP En caso de que el proponente no cuente con sedes habilitadas en algunas de las ciudades señaladas en la Tabla No. 7, deberá contar con la habilitación del servicio en la modalidad extramural – jornada de salud, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019 y su respectivo Anexo Técnico. Esta modalidad, debidamente registrada en el REPS, permite garantizar la legalidad, accesibilidad y cobertura territorial del servicio, sin que ello implique una limitación a la pluralidad de oferentes ni un menoscabo en la calidad de la atención.	**CUMPLE** El Proponente aportó la relación de la Red Nacional para prestar los servicios objeto del proceso, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, suscrita por WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO, Representante Legal.
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección y la sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. **3.3.5.1 Propuestas Conjuntas** En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. **3.3.5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio. B) El proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del Contratista. ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica	**CUMPLE** El oferente presenta diligenciamiento del formato T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, según los requerimientos del pliego de condiciones. **Experiencia No. 1** **Contrato No. 581-CENAC-PERSONAL-2020** **Nombre Contratista:** Evalua Salud IPS S.A.S NIT. 900.380.150-0 **Nombre del Contratante:** Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable CENAC personal **Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS A LOS FUNCIONARIOS SUJETOS A LA LEY 100 DE 1993 Y TRABAJADORES OFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL COORDINADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO- DIPSE. - VIGENCIA 2020 **Valor:** $889.422.600 **Fecha de inicio:** 18/07/2020 Fecha de Terminación: 02/12/2021 **AÑO SUSCRIPCIÓN:** 2020 **SMMLV 2020:** $877.803 **VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV: 1013,23** La certificación fue firmada el 9/05/2022 por Ligia del Rosario Maldonado Cardeño, Directora Central Administrativa y contable Especializada de Personal **EXPERIENCIA No. 2** **CONTRATO No. 1023 DE 2020** **Nombre Contratista:** Evalua Salud IPS S.A.S NIT. 900.380.150-0

EVALUA SALUD IPS S.A.S NIT 900380150-0	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde a servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV. 159.283.395,00 90,97 SMLMV v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) vi. Plazo de ejecución vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación C) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado. D) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste. E) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con la Certificación aportada sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. F) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá presentar las certificaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en los anteriores literales.	**Nombre del Contratante:** Unidad Nacional de Protección **Objeto:** Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, Periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas y valoraciones complementarias para los funcionarios exámenes periódicos a contratistas, de la Unidad Nacional de Protección. **Valor:** $550.000.000 **Fecha de inicio:** 24/03/2022 Fecha de Terminación: 31/12/2022 **AÑO SUSCRIPCIÓN:** 2022 **SMMLV 2022:** $1.000.000 **VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV: 550** La certificación fue firmada el 5/03/2024 por Israel Alberto Franco Mesa, Secretario General. El proponente CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 3.3.5, toda vez que acredita experiencia con dos contrato ejecutados y liquidados, identificados como Contrato No. 581-CENAC-PERSONAL-2020 y Contrato 1023 de 2020, cuyo objetos se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso de selección, al comprender la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y el valor acreditado corresponde a 1563,23 SMLMV, suma que supera el 100% del presupuesto oficial del proceso, establecido en 90,97 SMLMV. Así mismo, los contratos fueron ejecutados con una participación del 100% por parte del proponente y se encuentra certificado como ejecutado y liquidado.
3.3.5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA MIPYMES, Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3.3.5.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en	**NO ACREDITA CONDICIÓN** El oferente no presentó documentos relacionados con acreditación del criterio diferencial de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

EVALUA SALUD IPS S.A.S NIT 900380150-0	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.	
3.3.5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES El proponente debe acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes. La calidad de MiPymes se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo	**ACREDITA CONDICIÓN** MEDIANA EMPRESA
3.3.5.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES El proponente debe acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.	**NO ACREDITA CONDICIÓN** El oferente no presentó documentos relacionados con acreditación del criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **EVALUA SALUD IPS S.A.S**, se encuentra **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

2. Proponente: SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S NIT 900477525-7

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador llevaron a cabo la evaluación técnica de la propuesta presentada por **SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S**, el cual arroja el siguiente resultado:

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S NIT 900477525-7	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.1 LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL El Proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar a su propuesta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en SST, vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar la correspondiente Licencia de Prestación de Servicios en SST vigente. La no presentación de este documento será causal de no habilitación de la propuesta. En caso de que el proponente pretenda ejecutar el contrato a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) aliadas, estas deberán acreditar la habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta el documento que acredite la relación contractual con la IPS aliada (compromiso, convenio o acuerdo), en el cual se garantice la disponibilidad de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, permitiendo verificar la idoneidad y la habilitación de los servicios a prestar. Para efectos del presente proceso de selección, se aclara que, de conformidad con la Resolución 908 de 2025, las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tienen alcance en el territorio nacional. En consecuencia, no se requerirá la presentación de una licencia por cada uno de los municipios relacionados en la Tabla No. 7 del Anexo Técnico, siempre que la licencia vigente ampare los servicios objeto del contrato y se encuentre dentro de los campos de acción autorizados. La Entidad realizará la verificación de la vigencia de las Licencias de Prestación de Servicios en SST a través de la Secretaría de Salud competente, así como en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cuando aplique.	**CUMPLE** El proponente para el requisito establecido en el numeral 3.3.1, aporta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 20820 del 17 de diciembre de 2024 a SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S. / SERGEINT S.A.S., identificada con NIT 900477525-7, la cual se encuentra vigente y contempla dentro de sus campos de acción Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo audiometría, visiometría y espirometría, servicios relacionados con el objeto del proceso. Adicionalmente, se evidencia la Resolución No. 0179 del 19 de junio de 2025, mediante la cual se aclara que la licencia cuenta con cobertura a nivel nacional.

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S NIT 900477525-7	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.2 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN SALUD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) El Proponente, sea persona natural o jurídica, al momento de presentar su propuesta, deberá acreditar la habilitación vigente por sede y por servicio, de los siguientes códigos requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos ocupacionales: • Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral • Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico Ambos servicios deberán estar habilitados en la misma sede inscrita en el REPS, dada su interdependencia funcional en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el proponente deberá acreditar la habilitación del servicio: • Código 706 – Laboratorio clínico Este servicio podrá estar habilitado en otra sede del mismo prestador o a través de un tercero aliado debidamente habilitado, siempre que se garantice la trazabilidad, la calidad en el procesamiento de muestras y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. La habilitación debe realizarse para cada servicio individualmente, conforme al artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019, el cual establece que todo prestador debe cumplir con las condiciones técnico-administrativas, de talento humano, infraestructura, dotación, interdependencia y suficiencia patrimonial y financiera por cada servicio que ofrezca o preste. Para el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 465 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el REPS, en los mismos términos. Todos los integrantes deberán acreditar presencia habilitada en al menos un (1) departamento, so pena de que SU OFERTA NO SEA HABILITADA. De conformidad con el marco normativo citado y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el proponente deberá estar inscrito en el REPS con al menos una sede física activa, y esta inscripción debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE** El proponente aporta Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud — REPS, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a nombre de SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S. - SERGEINT S.A.S., identificada con NIT 900477525-7, para la sede Centro de Diagnóstico Ocupacional Bogotá, ubicada en la Carrera 47 No. 93 - 14. En dicha constancia se evidencia que la sede cuenta con habilitación vigente para los servicios Código 407 — Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, Código 712 — Toma de Muestras de Laboratorio Clínico y Código 706 — Laboratorio Clínico. Así mismo, los servicios Código 407 y Código 712 se encuentran habilitados en la misma sede, conforme lo exige el pliego de condiciones**.**
3.3.3 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** mediante el cual declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. En caso de ser adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, cumpliendo con los términos, condiciones y plazos estipulados. Para ello, deberá realizar una evaluación integral de las condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta técnica. La propuesta técnica deberá estar firmada por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal). No se aceptarán declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En caso de encontrarse manifestaciones en este sentido, ello será causal de no habilitación técnica.	**CUMPLE** El proponente aporta el FORMATO T-01 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por la representante legal de SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S., mediante el cual declara expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, y que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, términos, condiciones y plazos. Así mismo, el proponente manifiesta haber realizado una evaluación integral de las condiciones técnicas del anexo técnico y demás aspectos que sustentan la oferta presentada, sin evidenciarse declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas del proceso.

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S NIT 900477525-7	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.4 CERTIFICACIÓN COBERTURA DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la IPS en la cual deberá acreditar que cuenta con cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en las que garanticen la prestación oportuna del servicio Tabla N. 7 Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública CETAP En caso de que el proponente no cuente con sedes habilitadas en algunas de las ciudades señaladas en la Tabla No. 7, deberá contar con la habilitación del servicio en la modalidad extramural – jornada de salud, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019 y su respectivo Anexo Técnico. Esta modalidad, debidamente registrada en el REPS, permite garantizar la legalidad, accesibilidad y cobertura territorial del servicio, sin que ello implique una limitación a la pluralidad de oferentes ni un menoscabo en la calidad de la atención.	**NO CUMPLE** El proponente no aporta certificación de cobertura de servicios a nivel nacional, suscrita por la representante legal de la IPS, mediante la cual se acredite la prestación oportuna de los servicios médicos preventivos de exámenes médicos ocupacionales, detección de drogas y alcohol en las ciudades donde se ubican las dieciséis (16) sedes territoriales y la Sede Central de la ESAP.
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección y la sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. **3.3.5.1 Propuestas Conjuntas** En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. **3.3.5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** C) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio. D) El proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del Contratista. ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde a servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional	**CUMPLE** El oferente presenta diligenciamiento del formato T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, según los requerimientos del pliego de condiciones. **Experiencia No. 1** **CONTRATO No. 1628 DE 2024** **Nombre Contratista:** Servicios de Gestión Integrada S.A.S NIT. 900.477.525-7 **Nombre del Contratante:** Unidad Nacional de Protección **Objeto:** Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, Periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas y valoraciones complementarias para los servidores público, exámenes periódicos a contratistas de la Unidad Nacional de Protección. **Valor:** $938.000.000 **Fecha de inicio:** 04/06/2024 **Fecha de Terminación:** 28/02/2025 **AÑO SUSCRIPCIÓN:** 2024 **SMMLV 2024:** $1.300.000 **VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:** 721,5 La certificación fue firmada el 03/09/2025 por Juan Camilo Chavaro Marin, Secretario General.

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S NIT 900477525-7	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV. 159.283.395,00 90,97 SMLMV v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) vi. Plazo de ejecución vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación C) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado. D) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste. E) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con la Certificación aportada sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. F) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá presentar las certificaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en los anteriores literales.	
3.3.5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA MIPYMES, Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3.3.5.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el	**NO ACREDITA CONDICIÓN** El oferente no presentó documentos relacionados con acreditación del criterio diferencial de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S NIT 900477525-7	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.	
3.3.5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes. La calidad de MiPymes se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo	**ACREDITA CONDICIÓN** PEQUEÑA EMPRESA
3.3.5.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.	**ACREDITA CONDICIÓN** El proponente presenta los documentos que acreditan la condición de emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con la Evaluación económica, el proponente **SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S**, se encuentra **RECHAZADO,** dado que no presentó el anexo-Propuesta económica debidamente diligenciado por ende no presenta oferta económica.

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, consagrada en el literal m) del numeral 1.29 Causales de Rechazo del pliego de condiciones que establece: “m) No presentar el formato de oferta económica, así como el valor en la plataforma SECOP II.”; así como en lo dispuesto en el literal y) del numeral 4.2.1 Oferta económica del pliego de condiciones que consagra: “y) La no presentación, presentación parcial e incompleta del formato “ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA”, generará el RECHAZO DE LA OFERTA.”

3. Proponente: QUALITAS SALUD LTDA NIT 800132210-9

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador llevaron a cabo la evaluación técnica de la propuesta presentada por **QUALITAS SALUD LTDA**, el cual arroja el siguiente resultado:

QUALITAS SALUD LTDA NIT 800132210-9	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.1 LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL El Proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar a su propuesta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en SST, vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar la correspondiente Licencia de Prestación de Servicios en SST vigente. La no presentación de este documento será causal de no habilitación de la propuesta. En caso de que el proponente pretenda ejecutar el contrato a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) aliadas, estas deberán acreditar la habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta el documento que acredite la relación contractual con la IPS aliada (compromiso, convenio o acuerdo), en el cual se garantice la disponibilidad de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, permitiendo verificar la idoneidad y la habilitación de los servicios a prestar. Para efectos del presente proceso de selección, se aclara que, de conformidad con la Resolución 908 de 2025, las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tienen alcance en el territorio nacional. En consecuencia, no se requerirá la presentación de una licencia por cada uno de los municipios relacionados en la Tabla No. 7 del Anexo Técnico, siempre que la licencia vigente ampare los servicios objeto del contrato y se encuentre dentro de los campos de acción autorizados. La Entidad realizará la verificación de la vigencia de las Licencias de Prestación de Servicios en SST a través de la Secretaría de Salud competente, así como en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cuando aplique.	**CUMPLE** El Proponente adjuntó la Resolución No. 3632 del 27 de julio de 2022 proferida por la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá, mediante la cual se modificó la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a QUALITAS SALUD LIMITADA, identificada con NIT 800.132.210-9, por término de diez (10) años, válida en todo el territorio nacional.

QUALITAS SALUD LTDA NIT 800132210-9	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.2 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN SALUD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) El Proponente, sea persona natural o jurídica, al momento de presentar su propuesta, deberá acreditar la habilitación vigente por sede y por servicio, de los siguientes códigos requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos ocupacionales: • Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral • Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico Ambos servicios deberán estar habilitados en la misma sede inscrita en el REPS, dada su interdependencia funcional en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el proponente deberá acreditar la habilitación del servicio: • Código 706 – Laboratorio clínico Este servicio podrá estar habilitado en otra sede del mismo prestador o a través de un tercero aliado debidamente habilitado, siempre que se garantice la trazabilidad, la calidad en el procesamiento de muestras y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. La habilitación debe realizarse para cada servicio individualmente, conforme al artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019, el cual establece que todo prestador debe cumplir con las condiciones técnico-administrativas, de talento humano, infraestructura, dotación, interdependencia y suficiencia patrimonial y financiera por cada servicio que ofrezca o preste. Para el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 465 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el REPS, en los mismos términos. Todos los integrantes deberán acreditar presencia habilitada en al menos un (1) departamento, so pena de que SU OFERTA NO SEA HABILITADA. De conformidad con el marco normativo citado y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el proponente deberá estar inscrito en el REPS con al menos una sede física activa, y esta inscripción debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE** El Proponente adjuntó la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) Secretaría Distrital de Salud de Bogotá del 25 de agosto de 2025, vigente hasta el 2026/08/31. Se evidencia la habilitación de los servicios de salud: • Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral • Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico • Código 706 – Laboratorio clínico
3.3.3 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** mediante el cual declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. En caso de ser adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, cumpliendo con los términos, condiciones y plazos estipulados. Para ello, deberá realizar una evaluación integral de las condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta técnica. La propuesta técnica deberá estar firmada por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal). No se aceptarán declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En caso de encontrarse manifestaciones en este sentido, ello será causal de no habilitación técnica.	**CUMPLE** El proponente aporta el FORMATO T-01 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por la representante legal de QUALITAS SALUD LIMITADA, mediante el cual declara expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, y que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, términos, condiciones y plazos. Así mismo, el proponente manifiesta haber realizado una evaluación integral de las condiciones técnicas del anexo técnico y demás aspectos que sustentan la oferta presentada, sin evidenciarse declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas del proceso.

QUALITAS SALUD LTDA NIT 800132210-9	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.4 CERTIFICACIÓN COBERTURA DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la IPS en la cual deberá acreditar que cuenta con cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en las que garanticen la prestación oportuna del servicio Tabla N. 7 Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública CETAP En caso de que el proponente no cuente con sedes habilitadas en algunas de las ciudades señaladas en la Tabla No. 7, deberá contar con la habilitación del servicio en la modalidad extramural – jornada de salud, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019 y su respectivo Anexo Técnico. Esta modalidad, debidamente registrada en el REPS, permite garantizar la legalidad, accesibilidad y cobertura territorial del servicio, sin que ello implique una limitación a la pluralidad de oferentes ni un menoscabo en la calidad de la atención.	**CUMPLE** El Proponente aportó certificación suscrita por NUBIA ESTELLA MONTEJO LEÓN, Representante Legal, mediante la cual declara expresamente que garantizará la cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección y la sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. **3.3.5.1 Propuestas Conjuntas** En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. **3.3.5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio. B) El proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del Contratista. ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde a servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional	**CUMPLE** El proponente diligencia el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y aporta respectivos anexos lo cuales cumplen con los términos del pliego de condiciones. **Experiencia No. 1** **CONTRATO No. 918 DE 2021** **Nombre Contratista:** Qualitas Salud Limitada NIT. 800.132.210-9 **Nombre del Contratante:** Unidad Nacional de Protección **Objeto:** Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, Periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas y valoraciones complementarias para los funcionarios, chequeos ejecutivos para directivos y exámenes periódicos a contratistas de la Unidad Nacional de Protección. **Valor:** $545.000.000 **Fecha de inicio:** 04/06/2021 **Fecha de Terminación:** 31/01/2021 **AÑO SUSCRIPCIÓN:** 2021 **SMMLV 2021:** $908.526 **VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:**599,87 La certificación fue firmada el 23/04/2024 por Israel Adalberto Franco Mesa, Secretario General. El proponente CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 3.3.5, toda vez que acredita experiencia mediante un (1) contrato ejecutado y liquidado, identificado como Contrato No. 918 de 2021, suscrito con la Unidad Nacional de Protección — UNP, cuyo objeto se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al comprender la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas, valoraciones complementarias, chequeos ejecutivos y exámenes periódicos a contratistas y

QUALITAS SALUD LTDA NIT 800132210-9	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV. 159.283.395,00 90,97 SMLMV v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) vi. Plazo de ejecución vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación C) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado. D) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste. E) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con la Certificación aportada sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. F) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá presentar las certificaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en los anteriores literales.	el valor acreditado corresponde a 599,87 SMLMV, suma que supera el 100% del presupuesto oficial del proceso, establecido en 90,97 SMLMV. Así mismo, el contrato fue ejecutado con una participación del 100% por parte del proponente y se encuentra certificado como ejecutado y liquidado.
3.3.5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA MIPYMES, Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3.3.5.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de	**NO ACREDITA CONDICIÓN** El oferente no presentó documentos relacionados para la acreditación del criterio diferencial de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

QUALITAS SALUD LTDA NIT 800132210-9	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.	
3.3.5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes. La calidad de MiPymes se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo	**ACREDITA CONDICIÓN** PEQUEÑA EMPRESA
3.3.5.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.	**ACREDITA CONDICIÓN** El proponente presenta los documentos soporte para acreditar el criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **QUALITAS SALUD LTDA**, se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

4 Proponente: SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S. NIT 900077184-2

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador llevaron a cabo la evaluación técnica de la propuesta presentada por **SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S**, el cual arroja el siguiente resultado:

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S NIT 900077184-2	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.1 LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL El Proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar a su propuesta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en SST, vigente a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar la correspondiente Licencia de Prestación de Servicios en SST vigente. La no presentación de este documento será causal de no habilitación de la propuesta. En caso de que el proponente pretenda ejecutar el contrato a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) aliadas, estas deberán acreditar la habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta el documento que acredite la relación contractual con la IPS aliada (compromiso, convenio o acuerdo), en el cual se garantice la disponibilidad de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, permitiendo verificar la idoneidad y la habilitación de los servicios a prestar. Para efectos del presente proceso de selección, se aclara que, de conformidad con la Resolución 908 de 2025, las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tienen alcance en el territorio nacional. En consecuencia, no se requerirá la presentación de una licencia por cada uno de los municipios relacionados en la Tabla No. 7 del Anexo Técnico, siempre que la licencia vigente ampare los servicios objeto del contrato y se encuentre dentro de los campos de acción autorizados. La Entidad realizará la verificación de la vigencia de las Licencias de Prestación de Servicios en SST a través de la Secretaría de Salud competente, así como en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cuando aplique.	**NO CUMPLE** El proponente no aporta copia de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo — SST vigente a la fecha de cierre del proceso. *Por lo anterior, dentro del término de traslado del Informe preliminar se requiere al proponente allegar copia de la Licencia de Prestación de Servicios en SST, vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con lo exigido en el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones.*

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S NIT 900077184-2	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.2 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN SALUD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) El Proponente, sea persona natural o jurídica, al momento de presentar su propuesta, deberá acreditar la habilitación vigente por sede y por servicio, de los siguientes códigos requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos ocupacionales: • Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral • Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico Ambos servicios deberán estar habilitados en la misma sede inscrita en el REPS, dada su interdependencia funcional en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, el proponente deberá acreditar la habilitación del servicio: • Código 706 – Laboratorio clínico Este servicio podrá estar habilitado en otra sede del mismo prestador o a través de un tercero aliado debidamente habilitado, siempre que se garantice la trazabilidad, la calidad en el procesamiento de muestras y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. La habilitación debe realizarse para cada servicio individualmente, conforme al artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019, el cual establece que todo prestador debe cumplir con las condiciones técnico-administrativas, de talento humano, infraestructura, dotación, interdependencia y suficiencia patrimonial y financiera por cada servicio que ofrezca o preste. Para el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 465 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el REPS, en los mismos términos. Todos los integrantes deberán acreditar presencia habilitada en al menos un (1) departamento, so pena de que SU OFERTA NO SEA HABILITADA. De conformidad con el marco normativo citado y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el proponente deberá estar inscrito en el REPS con al menos una sede física activa, y esta inscripción debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE** El Proponente adjuntó la Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) Secretaría Distrital de salud de Bogotá del 5 de marzo de 2026, vigente hasta el 2029/08/18; y Constancia de Habilitación en Salud e Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) Secretaría Departamental de salud de Santander del 4 de marzo de 2026, vigente hasta el 2026/08/31; y . Se evidencia la habilitación de los servicios de salud: • Código 407 – Medicina del trabajo y medicina laboral • Código 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico • Código 706 – Laboratorio clínico
3.3.3 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** mediante el cual declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. En caso de ser adjudicatario, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dichas especificaciones, cumpliendo con los términos, condiciones y plazos estipulados. Para ello, deberá realizar una evaluación integral de las condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta técnica. La propuesta técnica deberá estar firmada por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal). No se aceptarán declaraciones que contradigan o modifiquen las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En caso de encontrarse manifestaciones en este sentido, ello será causal de no habilitación técnica.	**NO CUMPLE** El proponente aporta el FORMATO T-01 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS suscrito por el representante legal de SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S., sin embargo, se evidencia que el documento no fue diligenciado completamente, ya que en el campo correspondiente al objeto del proceso se dejó la expresión “Incluir objeto del Proceso de Contratación”, sin incorporar el objeto contractual del proceso ESAP-SAMEC-002-2026. *Por lo anterior, se requiere en el ejercicio del traslado del informe de evaluación al proponente para que allegue el FORMATO T-01 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado.*

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S NIT 900077184-2	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
3.3.4 CERTIFICACIÓN COBERTURA DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la IPS en la cual deberá acreditar que cuenta con cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en las que garanticen la prestación oportuna del servicio Tabla N. 7 Direcciones Territoriales y Centros Territoriales de Administración Pública CETAP En caso de que el proponente no cuente con sedes habilitadas en algunas de las ciudades señaladas en la Tabla No. 7, deberá contar con la habilitación del servicio en la modalidad extramural – jornada de salud, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3100 de 2019 y su respectivo Anexo Técnico. Esta modalidad, debidamente registrada en el REPS, permite garantizar la legalidad, accesibilidad y cobertura territorial del servicio, sin que ello implique una limitación a la pluralidad de oferentes ni un menoscabo en la calidad de la atención.	**NO CUMPLE** El proponente no aporta certificación suscrita por el representante legal de la IPS en la cual deberá acreditar que cuenta con cobertura a nivel nacional para prestar los servicios médicos preventivos de Exámenes Médicos Ocupacionales, detección de drogas y alcohol, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las dieciséis (16) sedes territoriales y en la Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en las que garanticen la prestación oportuna del servicio *Por lo anterior, se requiere en el ejercicio del traslado del informe de evaluación al proponente para que allegue certificación de cobertura nacional debidamente suscrita por el representante legal de conformidad con lo exigido en el numeral 3.3.4 del pliego de condiciones.*
3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección y la sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. **3.3.5.1 Propuestas Conjuntas** En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. **3.3.5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio. B) El proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del Contratista. ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde a servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional	**NO CUMPLE** El oferente no allega el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, debidamente diligenciado. Aporta certificado de experiencia de contrato suscrito con Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-Apoyo Logístico **Experiencia No. 1** **CONTRATO No. 105-ILCE-2015** **Nombre Contratista:** Salud Vital y Riesgos Profesionales IPS EU NIT. 900.077.184 **Nombre del Contratante:** Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-Apoyo Logístico **Objeto:** Prestación de Servicios para la realización de exámenes médicos a los funcionarios Ley 100 de 1993 del Ejercito Nacional, coordinador a través de la Dirección de preservación de la integridad y seguridad en el Ejercito. **Valor:** $377.546.640 **Fecha de inicio:** 04/08/2015 **Fecha de Terminación:** 21/12/2015 **AÑO SUSCRIPCIÓN:** 2015 **SMMLV 2015:** $644.350 **VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:**585,93 La certificación fue firmada el 12/07/2017 por Iván Javier Almanza Barrios, Oficial de Apoyo Logístico Comando Ejercito El proponente acredita experiencia mediante un (1) contrato ejecutado y liquidado, identificado como Contrato No. 105-ILCE-2015, suscrito con la Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-Apoyo Logístico, cuyo objeto se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al comprender la prestación de servicios de exámenes médicos y el valor acreditado corresponde a 585,93 SMLMV, suma que supera el 100% del

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S NIT 900077184-2	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV. 159.283.395,00 90,97 SMLMV v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) vi. Plazo de ejecución vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación C) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado. D) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste. E) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con la Certificación aportada sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. F) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá presentar las certificaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en los anteriores literales.	presupuesto oficial del proceso, establecido en 90,97 SMLMV. Así mismo, el contrato fue ejecutado con una participación del 100% por parte del proponente y se encuentra certificado como ejecutado. *Sin embargo, teniendo en cuenta que el proponente no aporto FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de acuerdo con lo exigido en el numeral 3.3.5.2 del pliego de condiciones, se requiere al proponente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar allegue el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado de conformidad con lo exigido en el numeral 3.3.5.3 del pliego de condiciones.*
3.3.5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA MIPYMES, Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
3.3.5.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de	**NO ACREDITA LA CONDICIÓN** El proponente no presentó documento para acreditar el criterio diferencial relacionado con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S NIT 900077184-2	
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
DESCRIPCIÓN	**RESULTADO**
Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.	
3.3.5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes. La calidad de MiPymes se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo	**ACREDITA CONDICIÓN** PEQUEÑA EMPRESA
3.3.5.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES El proponente puede acreditar con hasta dos (2) contratos adicionales ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el FORMATO T-02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.	**NO ACREDITA CONDICIÓN** El proponente no aporta los documentos que permitan acreditar el criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S**, se encuentra **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, el puntaje correspondiente a los criterios de ponderación únicamente será otorgado a aquellas propuestas que resulten **HABILITADAS** en la evaluación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para la calificación de los factores relacionados en el CAPITULO IV: FACTORES DE PONDERACIÓN 4.1 PUNTAJE, 4.2.2 PONDERACIÓN DE CALIDAD - (FACTOR TÉCNICO) y 4.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En ese orden, el Comité Asesor y Evaluador NO asigna puntaje a los proponentes al **NO ESTAR HABILITADOS jurídica, técnica y financieramente.**

Atentamente,



Eliana Paola Vera Rios
Contratista DTH



Alfonso Moreno Moreno
Contratista DTH



Harold Espitia Medina
Contratista DTH



Anabel Moreno Mantilla
Profesional Especializado